



GUIA PRACTICA

ESTUDIANTES / INVESTIGADORES / REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES¹



Kampus Production

¹ Es de carácter orientativo.

Su finalidad es proporcionar conocimientos e indicaciones básicas.
Para saber más, se aconseja acudir a las Fuentes Oficiales aquí citadas.
Actualizada en octubre de 2022



Contenido

1. PORTAL DE INMIGRACIÓN.....	3
2. PRINCIPALES TRÁMITES DE EXTRANJERÍA PARA ESTUDIANTES ...	4
2.1. ESTANCIA POR ESTUDIOS IN SITU.	4
2.2. AUTORIZACIONES PARA INVESTIGADORES	7
2.3. PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTU- DIOS, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO.	9
2.4. AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA AL ESTUDIANTE PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO O PARA EMPRENDER UN PROYECTO EMPRE- SARIAL.....	11
2.5. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.	12
2.6. CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE	14
3. AUTORIZACIONES QUE PERMITEN TRABAJAR EN ESPAÑA.....	15
3.1. COMPATIBILIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJO	15
3.2. AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PARA PRÁCTICAS	17
3.3. MODIFICACIÓN DE LA ESTANCIA POR ESTUDIOS A RESIDEN- CIA Y TRABAJO	18
Búsqueda Guiada del trámite.....	19
Profesionales altamente cualificados.....	20
ANEXO. Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior	21



1. PORTAL DE INMIGRACIÓN.

En este portal encontrará toda la información oficial de la Secretaría de Estado de Migraciones sobre procedimientos de extranjería, hojas informativas, modelos de descarga gratuita, normativa, entre otros.

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/estudiantes.html>

Movilidad de estudiantes:



Inicio > Estudiar, residir y trabajar - Hojas informativas > Información sobre trámites y procedimientos - Hojas informativas > **Estudiantes, estancia por investigación o formación, movilidad de alumnos, ...**

Estudiantes, estancia por investigación o formación, movilidad de alumnos, prácticas no laborales y voluntariado

- ▶ Autorización de estancia por estudios.
- ▶ Autorización para investigación.
 - Autorización de residencia para investigador nacional
 - Autorización de residencia para investigador UE
 - Movilidad de residencia para investigador UE
- ▶ Autorización de estancia por movilidad de alumnos.
- ▶ Autorización de estancia por prácticas no laborales.
- ▶ Autorización de estancia por servicios de voluntariado.
- ▶ Prórroga de autorización de estancia por estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado.
- ▶ Autorización de estancia por estudios. Movilidad dentro de la Unión Europea.
- ▶ Autorización de residencia para búsqueda de empleo o inicio de proyecto empresarial.
- ▶ Autorización de residencia para prácticas.



2. PRINCIPALES TRÁMITES DE EXTRANJERÍA PARA ESTUDIANTES.

2.1. ESTANCIA POR ESTUDIOS INICIAL DESDE ESPAÑA.

Es una autorización que habilita a permanecer en España por un período superior a noventa días para la realización o ampliación de estudios en un centro de enseñanza autorizado en España, en un programa a tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios.

Con la expedición del Real Decreto 11/2018 se consagró la posibilidad de solicitar una autorización de estudios inicial estando en territorio español, lo cual exige para su admisión los requisitos:

- 1) Que la persona se encuentre en situación de regularidad administrativa y**
- 2) Que no le queden menos de 30 días de vigencia a su estancialegal.**

Más requisitos:

- Admisión y matrícula en un centro de estudios autorizado para impartir la enseñanza en España, en un programa a tiempo completo, y que conduzca a la obtención de un título. En esta medida, para presentar la solicitud ya deberá tener el certificado de matrícula correspondiente.
- Acreditación de medios económicos equivalentes al 100% del IPREM mensual vigente al momento de la solicitud. Para el año 2022, el valor del IPREM mensual es de 579,02€, y el anual es de 6.948,24€.
- Contar con un seguro médico privado.



- Tener un certificado médico de no sufrir enfermedades de gran repercusión para la salud pública. Este documento podrá ser emitido por cualquier médico colegiado y ejerciente en España.
- Aportar el certificado de antecedentes penales apostillados de los países en los cuales se hubiera residido en los últimos 5 años.

 GOBIERNO DE ESPAÑA	ESTANCIA ESTUDIOS		
	DELEGACIÓ DEL GOVERN A CATALUNYA	SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A BARCELONA	OFICINA D'ESTRANGERIA DE BARCELONA

Acreditación medios económicos

- **Cuestión importante:** Estudiantes desarrollando **actividades laborales**. Deben de solicitar autorización. No válido como medio para acreditar suficiencia económica, salvo estudios educación superior.
- **Cuenta bancaria** en entidad con sucursal en España:
 - Saldo equivalente a IPREM x meses de duración de la prórroga (537,84€ en 2.018; 12 meses: 6.454,08€)
 - Ingresos medios mensuales últimos 6 meses iguales o superiores a IPREM y saldo equivalente a la mitad de la prórroga solicitada.
- **Beca:**
 - Documento con cuantía expresada si es posible en euros de, al menos, IPREM mensual (legalizado y traducido, si procede).
 - Período de vigencia.



 GOBIERNO DE ESPAÑA	ESTANCIA ESTUDIOS		
	DELEGACIÓ DEL GOVERN A CATALUNYA	SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A BARCELONA	OFICINA D'ESTRANGERIA DE BARCELONA

- Medios procedentes de progenitores residentes fuera de España:
 - Documento o declaración ante autoridad consular española.
 - Expresado si es posible en euros con cuantía de, al menos, el IPREM mensual.
- Medios procedentes de otros familiares residentes en España:
 - Documento notarial
 - Acreditación de condición de residente legal del familiar.
 - Encontrarse dentro del primer o segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

 GOBIERNO DE ESPAÑA	ESTANCIA ESTUDIOS		
	DELEGACIÓ DEL GOVERN A CATALUNYA	SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A BARCELONA	OFICINA D'ESTRANGERIA DE BARCELONA

Seguro médico

- Público o privado.
- Cobertura idéntica a la del Sistema Nacional de Salud.
- Cobertura total de riesgos sanitarios (asistencia general, especializada, hospitalización, intervenciones quirúrgicas...)
- Sin limitaciones económicas máximas.
- Sin períodos de carencia superiores a seis meses (incluyendo la cláusula salvo urgencia vital o accidente).
- Sin copagos excesivos (no superiores a 10 €).
- Sin cláusulas de reintegro de cantidades.
- Justificación de encontrarse al corriente en el pago.
- Mantenimiento durante toda la vigencia de la autorización.

2019. Fuente: Oficina de Extranjería de Barcelona- Año

Más información- Instrucciones:

[Instrucción DGM 2/2018](#) sobre la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2016/801/UE: estudiantes.



2.2. AUTORIZACIONES PARA INVESTIGADORES.



Fuente: UGE-Sedano

Instrucciones DGM 3/2018 Sobre la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2016/801/UE Investigadores:

1. La autorización de residencia del artículo 72 de la Ley 14/2013. 1. El artículo 72 de la Ley 14/2013 regula la autorización de residencia prevista para fines de formación, investigación, desarrollo e innovación.
2. Esta autorización ofrece la cobertura tanto migratoria como laboral para el desarrollo de actividades formativas o de investigación.
3. **La autorización de residencia para investigación tiene dos modalidades.**

https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/normativa/nacional/instrucciones_sgie/documentos/2018/investigadores.pdf



➤ **Autorización de residencia para investigador nacional.**

Es una autorización habilita a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en todo el territorio nacional para realizar actividades de formación, investigación, desarrollo e innovación en entidades públicas o privadas.

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja108/index.html>

➤ **Autorización de residencia para investigación UE.**

Es una autorización habilita a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en todo el territorio nacional para realizar actividades investigación.

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja109/index.html>

Más información – **Unidad de Grandes Empresas:**

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/UnidadGrandesEmpresas/index.htm>

2.3. PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO.

Podrá solicitar prórroga de la autorización de estancia por estudios en España **si la formación se extiende más allá de la fecha de caducidad de la autorización inicial.** Al tenor de la normativa aplicable, este tipo de solicitudes **se pueden adelantar dentro de los 60 días previos al vencimiento de la autorización inicial o incluso en los 90 días siguientes; pasado este tiempo, no es posible realizar la solicitud.**



La autorización de estancia podrá prorrogarse **anualmente** cuando el interesado acredite que sigue reuniendo los requisitos necesarios para una estancia por estudios o por la actividad para cuya realización fue autorizado a permanecer en España.

En su caso, habrá de acreditar igualmente que ha **superado las pruebas o requisitos pertinentes** para la continuidad de sus estudios o que la investigación desarrollada por el extranjero progresa o continuar con las prácticas no laborales o los servicios de voluntariado. Este requisito podrá acreditarse a través de la realización de estudios o investigaciones en el territorio de otro Estado miembro de la Unión Europea, en el marco de programas temporales promovidos por la propia Unión.

La prórroga deberá solicitarse durante los **60 días naturales previos** a la fecha de expiración de la vigencia de su autorización presentando, en cualquier registro público y dirigido a la Oficina de Extranjería de la provincia de desarrollo de la actividad, la siguiente **documentación** (original y copia):

- Impreso de solicitud en [modelo oficial \(EX-00\)](#) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el extranjero o su representante legal en caso de ser menor de edad.
- Pasaporte completo o título de viaje en vigor.
- Documentación acreditativa de disponer de medios económicos necesarios para el período que se solicita y para el retorno al país de procedencia.
- En el supuesto de estudiantes menores de edad, autorización de padres o tutores en la que conste el centro, organización, entidad y organismo responsable de la actividad y del periodo de estancia previsto.
- Documentación acreditativa de disponer de seguro médico.



- Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos respecto de la actividad para cuya realización fue autorizado a permanecer en España.
 - En su caso, documentación acreditativa de haber superado las pruebas y continuar con los estudios, la investigación o formación, las prácticas no laborales o el servicio de voluntariado.
- ***Para más información sobre los requisitos de medios económicos y seguro médico, se sugiere revisar el apartado 2.1. de esta Guía.***

La presentación de la solicitud en el plazo citado prorrogará la validez de la autorización anterior hasta la resolución del procedimiento. También se prorrogará en el supuesto en que la solicitud se presentase dentro de los 90 días naturales posteriores a la caducidad de la anterior autorización, sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador por la infracción en la que se hubiese incurrido.

Más información de este trámite: <https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja008/index.html>



2.4. AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA AL ESTUDIANTE PARA LA BÚSQUDA DE EMPLEO O PARA EMPRENDER UN PROYECTO EMPRESARIAL.

Esta autorización la pueden solicitar aquellos extranjeros que hayan sido titulares de una previa autorización de estancia por estudios y que hayan finalizado los estudios en una institución de educación superior autorizada en España, **alcanzando como mínimo el Nivel 6 de acuerdo al Marco Europeo de Cualificaciones, correspondiente a la acreditación de grado universitario** (Esta rúbrica engloba “la enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, y las enseñanzas deportivas de grado superior).

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE

- **Impreso de solicitud** en modelo oficial (EX01), debidamente cumplimentado y firmado por el extranjero. Este modelo puede obtenerse en el siguiente [enlace](#)
- Declaración responsable detallando los medios con los que acredite la suficiencia de recursos económicos.
- Documentación acreditativa de haber **superado las pruebas y haber obtenido como mínimo el título de grado universitario**
- **Copia del pasaporte en vigor** o título de viaje, reconocido como válido en España, con vigencia mínima de 12 meses Se exhibirá el documento original en el momento de presentar la solicitud.
- Documentación acreditativa de **disponer de seguro médico**.
- Si la autorización de estancia por estudios es de duración inferior a seis meses:
 - **Certificado medico**



- Si es mayor de edad penal, **certificado de antecedentes penales** expedido por las autoridades del país de origen o del país en que haya residido durante los últimos cinco años.

Más información en: <https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja106/index.html>

Instrucciones:

https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/normativa/nacional/instrucciones_sgie/documentos/2018/busqueda_de_empleo.pdf

2.5. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- **Por vía telemática, con certificado digital,**

Registro Electrónico Común:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Sede Electrónica de las Administraciones Públicas:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/renova2012>

Para tramitar certificado digital (Solo lo puede tramitar si tiene su TIE en vigor):

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

- Si no dispone de certificado digital, puede efectuar la solicitud presencialmente a través de las oficinas habilitadas para presentar solicitudes ante los Registros de la Administración.



Buscador de Oficinas de Registros de la Administración General del Estado:

<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>

Consulta sobre Registros habilitados: gestion.procedimientos@correo.gob.es

Teléfono 060

- **CORREOS-ORVE:**

https://www.correos.es/ss/Satellite/site/producto-orve-productos_az/cOrg=Producto_C-cidOrg=1363190077088-detalle_de_producto-sidioma=es_ES

Localizador de Oficinas:

<https://www.correos.es/es/es/particulares/para-el-ciudadano/tramites-con-la-administracion-publica/servicios-orve>

Si el trámite debe realizarse en Barcelona y la presentación es a través de ORVE: [el código DIR EA0040477 - Oficina de Extranjería de Barcelona](#))

IMPORTANTE: Al diligenciar los formularios de solicitud, tenga en cuenta que al marcar la casilla de notificaciones electrónicas solo podrá acceder a éstas si dispone previamente de un certificado digital. Si no dispone de éste, no marque esta casilla y las notificaciones llegarán a la dirección postal indicada en la solicitud.



2.6. CONSULTAS SOBRE SU TRÁMITE.

- **Para consultar el estado del expediente:**

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/infoext2/consulta.html>

- **Comunicaciones con la Oficina de Extranjería:**

Podrá elevar consultas ante la Oficina de Extranjería que le corresponda de acuerdo con el lugar en donde se encuentre empadronado, a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

3. AUTORIZACIONES QUE PERMITEN TRABAJAR EN ESPAÑA.

Todas las autorizaciones iniciales de trabajo deberán ser solicitadas por la empresa contratante y no por el extranjero.

3.1. COMPATIBILIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJO.

Estarán autorizados a trabajar por cuenta ajena y cuenta propia, hasta 30 horas a la semana, las siguientes personas: los titulares de una autorización de estudios en España para realizar estudios superiores, de una formación



reglada para el empleo o destinada a la obtención de un certificado de profesionalidad, o una formación conducente a la obtención de la certificación de aptitud técnica o habilitación profesional necesaria para el ejercicio de una ocupación específica.

En el resto de los casos, los estudiantes pueden compaginar sus actividades académicas con actividades laborales, por una jornada máxima de 20 horas semanales, siempre y cuando se **tramite una autorización de trabajo para estudiantes.**

Debe existir compatibilidad horaria entre las labores realizadas y los estudios cursados (teniendo en cuenta que el estudio es la actividad principal para la cual el extranjero ha sido autorizado a estar en España). RD 629/2022

ARTÍCULO 42

○ TRABAJO DE LOS TITULARES DE AUTORIZACIÓN ESTANCIA ESTUDIOS

- SUPRESIÓN: Los ingresos obtenidos no podrán tener el carácter de recurso necesario para su sustento o estancia, ni serán considerados en el marco del procedimiento de prórroga de estancia
- NOVEDAD: La autorización de estancia por estudios obtenida en virtud del artículo 37.1.a) autorizará a trabajar por cuenta propia y ajena, siempre que esta actividad laboral sea compatible con la realización de esos estudios, y se trate de **estudios superiores**, de una **formación reglada para el empleo** o destinada a la **obtención de un certificado de profesionalidad** o una **formación conducente a la obtención de la certificación de aptitud técnica** o **habilitación profesional necesaria para el ejercicio de una ocupación** específica
 - QUIÉN PUEDE TRABAJAR Y DESDE CUÁNDO: Los estudiantes autorizados a partir del 16 de agosto de 2022 para realizar los estudios indicados sin más trámite

Fuente: Oficina de Extranjería de Barcelona agosto 2022

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-7703&p=20220727&tn=1#a42>



Esta autorización la debe solicitar el empleador directamente ante la Oficina de Extranjería correspondiente, o ante la Generalitat de Cataluña si la labor se desempeña en Cataluña.

En Aragón:

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja003/index.html>

En Cataluña:

https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/autoritzacions_compte_altri/aut05a/

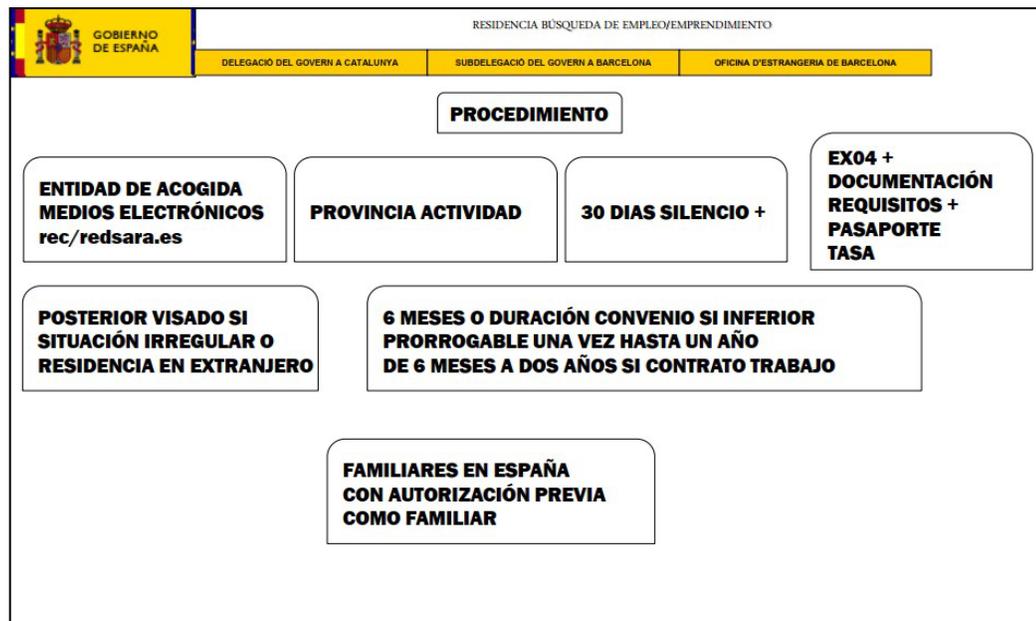


3.2. AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PARA PRÁCTICAS.

Se trata de una autorización que habilita a residir en España y a participar en un programa de prácticas mediante la firma de un convenio de prácticas o contrato de trabajo en prácticas con el fin de mejorar los conocimientos, la práctica y la experiencia en un entorno profesional.

En consecuencia, pueden solicitarla estudiantes extranjeros que hayan obtenido un título de educación superior en los dos años anteriores a la fecha de la solicitud o que estén realizando estudios que conduzcan a la obtención de un título de educación superior. Las prácticas por realizar podrán ser no laborales (a través de un convenio de prácticas) o laborales (a través de un contrato de trabajo en prácticas).

GOBIERNO DE ESPAÑA		RESIDENCIA BÚSQUEDA DE EMPLEO/EMPREDIMIENTO	
DELEGACIÓ DEL GOVERN A CATALUNYA		SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A BARCELONA	
		OFICINA D'ESTRANGERIA DE BARCELONA	
REQUISITOS			
TÍTULO EDUCACIÓN SUPERIOR ESPAÑA/EXTRANJERO DOS AÑOS ANTERIORES O REALIZACIÓN ESTUDIOS		CURRICULARES NO NECESARIA AUTORIZACIÓN EXTRACURRICULARES SÓLO SI PRÁCTICA ACTIVIDAD PRINCIPAL	
CONTENIDO MÍNIMO CONVENIO DESCRIPCIÓN DURACIÓN CONDICIONES HORAS RELACIÓN JURÍDICA		MISMO ÁMBITO Y NIVEL ACADÉMICO	
ENTIDAD AL CORRIENTE OBLIGACIONES FISCALES/SS		SEGURO MÉDICO	RECURSOS ECONÓMICOS 100% IPREM o ALOJAMIENTO + 50%



Fuente: Oficina de Extranjería de Barcelona- Año2019.

Más información: <https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja107/index.html>

3.3. MODIFICACIÓN DE LA ESTANCIA POR ESTUDIOS A RESIDENCIA Y TRABAJO.

Si usted **ha superado los estudios para los cuales fue autorizado, o ha concluido el trabajo de investigación, la formación o las prácticas con aprovechamiento**, podrá realizar la modificación a una autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena (con un contrato de trabajo) o por cuenta propia (como autónoma), atendiendo a los requisitos para cada una de estas situaciones.

➤ **EN ARAGÓN**

Por cuenta ajena:

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja065/index.html>



Por cuenta propia: <https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja066/index.html>

➤ **EN CATALUÑA**

Por cuenta ajena:

https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/modificacio_resi_treball_compte_altri/mod03/

Por cuenta propia: https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/modificacio_resi_treball_compte_propi/mod03b/

➤ **Búsqueda Guiada del trámite:**

Cualquiera que sea su situación inicial, si tiene intención de trabajar en Cataluña, la competencia está atribuida a la Generalitat de Cataluña. Previamente, puede hacer su propia simulación a partir de su situación, y encontrará cuál es el tipo de permiso al que puede optar y sus requisitos:

<https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cercador/cercador-es/>



➤ PROFESIONALES ALTAMENTE CUALIFICADOS²

Art.71 Ley 14/2013

Profesionales extranjeros con una oferta de trabajo en España para el desarrollo de una relación laboral o profesional en un puesto directivo o actividad para la que se requiera contar con cualificación de enseñanza superior o, excepcionalmente, se acredite un mínimo de tres años de experiencia profesional que pueda considerarse equiparable a dicha cualificación, relacionada con la actividad para cuyo desempeño se conceda la autorización.



https://extranjeros.inclusion.gob.es/UnidadGrandesEmpresas/ficheros/doc_orientativa/profesionales_altamente_cualificados.pdf

² Criterios de aplicación: <https://extranjeros.inclusion.gob.es/UnidadGrandesEmpresas/ficheros/requisitos/CriteriosAplicacionLey14-2013Sellado.pdf>



ANEXO

Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)³

«Niveles		Cualificaciones
1	Técnico Superior.	Técnico Superior de Formación Profesional ¹ . Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño ² . Técnico Deportivo Superior ³ .
2	Grado.	Título de Graduado ⁴ . Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores ⁵ .
3	Máster.	Título de Máster universitario ⁶ . Título de Máster en Enseñanzas Artísticas ⁷ . Título de Graduado de al menos 300 créditos ECTS que comprenda al menos 60 créditos ECTS de Nivel de Máster, que haya obtenido este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades ⁸ .
4	Doctor.	Título de Doctor ⁹ .

¹ De acuerdo con el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

² De acuerdo con el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

³ De acuerdo con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

⁴ De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con sus correspondientes modificaciones.

⁵ De acuerdo con el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

⁶ De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

⁷ De acuerdo con el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

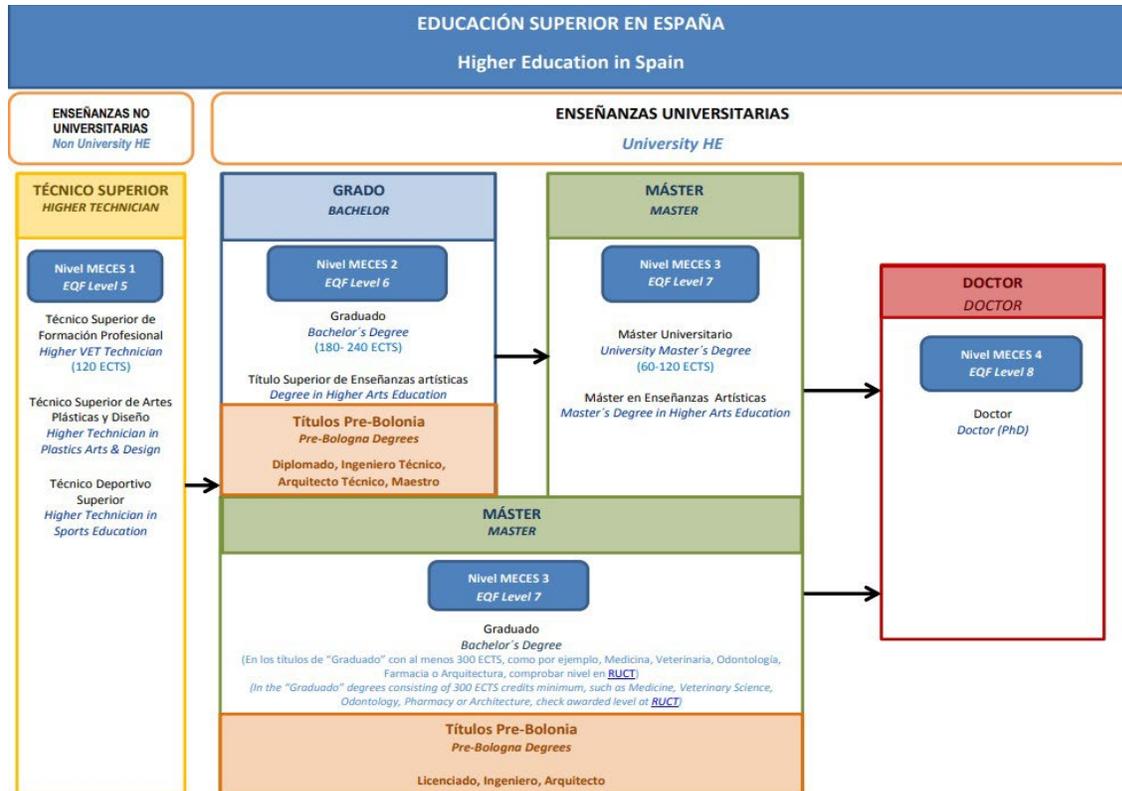
⁸ De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

⁹ De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con sus correspondientes modificaciones.»

³ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-2359>



Educación superior en España⁴



Correspondencia en el Marco Europeo de Cualificaciones

Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)		Marco Europeo de Cualificaciones
NIVELES	CUALIFICACIONES	NIVELES
1	Técnico Superior Técnico Superior de Formación Profesional Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño Técnico Deportivo Superior	Nivel 5
2	Grado Título de Graduado Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores	Nivel 6
3	Máster Título de Máster universitario Título de Máster en Enseñanzas Artísticas Título de Graduado de al menos 300 créditos ECTS que comprenda al menos 60 créditos ECTS de Nivel de Máster, que haya obtenido este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades	Nivel 7
4	Doctor Título de Doctor	Nivel 8

Fuente: Elaboración Eurydice España-REDIE (INEE, MEFP) a partir del Real Decreto 1027/2011 y sus posteriores modificaciones.

⁴ <https://www.universidades.gob.es/stfls/MICINN/Universidades/Ficheros/cuadro-meces.pdf>



Buscadores de Titulaciones

➤ Qué estudiar y dónde en la Universidad⁵

Direcciones y teléfonos | Atención al ciudadano
Viernes, 01 de abril de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Inicio | El Ministerio | Servicios al ciudadano | Prensa | **Educación** | Cultura | Deporte

Ud. está aquí: Inicio > Educación > Universidades > Qué estudiar y dónde

QEDU Qué estudiar y dónde en la Universidad | Qué estudiar y dónde en la universidad (QEDU)

La aplicación qué estudiar y dónde se ha creado para facilitar a los estudiantes que quieren acceder a las universidades españolas, un conjunto de información que les sea de utilidad en el momento de decidir qué titulación estudiar y dónde cursarla.

Los datos se han extraído del Registro de Universidades, Centros y Títulos y del Sistema Integrado de Información Universitaria.

La información disponible en esta aplicación debe ser considerada exclusivamente a título informativo y orientativo, toda vez que no tiene validez oficial y por tanto no debe ser utilizada con ese carácter.

Búsqueda de títulos | Rendimiento probable | Inserción Laboral

[Resumen explicativo de qué puedes encontrar en QEDU](#)

Para hacer sugerencias o cualquier cuestión técnica al respecto de la aplicación pónganse en contacto con QEDU@mecd.es

➤ Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT

El RUCT ha sido creado para proporcionar la información más relevante sobre las universidades, centros y los títulos que conforman el **sistema universitario español**, en el que constan inscritos los nuevos **títulos de Grado, Máster y Doctorado oficiales**. Además, el RUCT tiene carácter público y de registro administrativo, y ha sido concebido como un instrumento en continua actualización.

⁵ <https://www.educacion.gob.es/notasdecorte/compBdDo> Fuente: SEPIE <http://sepie.es/internacionalizacion/what-do-we-do.html>



Está usted en: ▶ Portada ▶ Universidades

Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)

Sección universidades Sección centros Sección títulos

Las universidades españolas ofrecen en su conjunto más de 800 titulaciones impartidas total o parcialmente en inglés (English Taught Programs).

➤ Accede al [buscador de grados en inglés](#) o de [posgrados en inglés](#)

✚ **Guías de acogida para estudiantes extranjeros⁶**

✚ **Guía de acogida en Aragón**

<https://www.aragon.es/-/-que-estudiar-y-donde->

UNIZAR

<https://estudiar-en.com/espana/universidades/universidad-de-zaragoza/>

✚ **Estudiar en Cataluña**

<https://studyincatalonia.gencat.cat/es/universitats/>

⁶ La lista es meramente orientativa, en las WEB de las Universidades, Escuelas Superiores y Centros de Investigación disponen de similar información.



 **Barcelona**

<https://bcu.cat/estudiar-en-barcelona/>

 **Guías de acogida Cataluña**

<https://studyincatalonia.gencat.cat/es/ajuda/mapaweb/>

UB

[https://www.ub.edu/web/ub/es/estudis/estudiar UB/estudiants estrangers/estudiants estrangers.html](https://www.ub.edu/web/ub/es/estudis/estudiar%20UB/estudiants%20estrangers/estudiants%20estrangers.html)

UPC

[https://barcelonatech-upc.eu/es/la-upc/publicaciones-institucionales/guiaacogida upc 2019 cast.pdf](https://barcelonatech-upc.eu/es/la-upc/publicaciones-institucionales/guiaacogida%20upc%202019%20cast.pdf)

UAB

<https://www.uab.cat/web/movilidad-e-intercambio-internacional/programas-de-movilidad-e-intercambio-internacional/faqs-para-estudiantes-internacionales-1345672012121.html>

UPF

<https://www.upf.edu/web/international>

**Hasta aquí la Guía
Asesoría Jurídica**

© **Consulado de Colombia en Barcelona, octubre 2022**